



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 425 -2023-GRA/GR

Ayacucho, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GRA/GG-CC-CDS-CCC-APQ, Resultado de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 - Periodo N° 05 de las Cuentas del Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, el Oficio N° 0144-2023-GRA/GG-ORDM-OCONT, el Oficio N° 160-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM/D, el Oficio N° 0397-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, el Oficio N° 041-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, el Oficio N° 01207-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MA MLL"A-DE, el Oficio N° 0235-2023-GR-AYAC-GG-GRDS-DIRESA-UESCA/DE, el Oficio N° 0264-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, el Oficio N° 0957-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHTA-DIR/ADM, el Oficio N° 0261-2023-GRA-GG/PRIDER-DG, el Oficio N° 0523-2023-GRA-DIRESA-UERSAN-DE, el Oficio N° 103-2023-ME-GR-DREA-DUGELPSS-DADM/CDS, el Oficio N° 1149-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HGA-D-ADM, el Oficio N° 0378-2023-GRA/GG-DRSA-UERSHGA-DE, el Oficio N° 0424-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-D, el Oficio N° 0259-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-DIR, el Oficio N° 0386-2023/GRA/GG-GRDS-DRSA/UERSSAF-DE, el Oficio N° 0471-2023-GRA/GG-GRDS-DREA/UGELCANG-AA-CONT, el Oficio N° 0346-2023/GRA/DIRESA/UERSSAMI/KVCH/DE, el Oficio N° 0223-2023-GRA-GG-GRDS-DRE-UGEL-UGELHS/ADM, el Oficio N° 0504-2023-ME-GRA-DREA/UGEL-LM-DIR, el Oficio N° 0381-2023-MINEDU-GRA-DREA-UGELSUCRE-DIR-Q, el Oficio N° 361-2023-GRA/GG-GRDS-DRE-UGELP-D, el Oficio N° 003-2023-GRA-DIRESA-UESSA-P/ADM, y demás actuados que constan en Mil Cuarenta y Seis (1046) folios; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, por ello se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 002-2022-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", así como el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios";

Que, conforme a la nuevas disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Estado aprobó la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios", en función a esta norma el Gobierno Regional de Ayacucho implementó el Resultado de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del Periodo N° 03, propuesto por la comisión central de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el marco normativo para dicho procedimiento se implementó mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5) y 3.6) establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades; Que,



con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el Titular de la Entidad, el Estado emitió modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, normas que resultan aplicables al presente procedimiento;

Que, además, en atención a los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable, se tiene el Instructivo para establecer las disposiciones de registro, cierre y presentación de la programación y ejecución de metas cuantificadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades, que permita determinar la existencia y correspondiente medición de activos y pasivos en los Estados Financieros de las Entidades, los mismos que fueron aprobados, es decir modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", el mismo que se materializó a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2021-GRA/GR, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad del Gobierno Regional de Ayacucho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2021-GRA/GR, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, a la fecha sigue vigente esta resolución la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dichos procesos, determinando las acciones y procedimiento relevantes para la depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2022-GRA/GR, de fecha 31 de Enero 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional



de Ayacucho, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, para este último procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable".

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 002-2023-GRA/GG-CC-CDS-CCC-APQ, de fecha 31 de mayo del 2023, que propone la aprobación del Resultado de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 - Periodo N° 05, de las Cuentas del Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, y la Aprobación de la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 – Periodo N° 05, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y demás, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 – Periodo N° 05; propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, de las 23 Comisiones Funcionales que presentaron su información, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Resultados de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 - Periodo N° 05, presentadas por las 23 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo cumplido con la presentación de los Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023 - Periodo N° 05, solo 23 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho; siendo las siguientes:



770 - Región Ayacucho - Sede Central, 771 Región Ayacucho – Agricultura, 772 Región Ayacucho – Transportes, 774 Región Ayacucho - Salud Ayacucho, 1024 Región Ayacucho - Hospital Huamanga, 1025 Región Ayacucho – Salud Sur Ayacucho, 1042 Región Ayacucho - Educación Centro Ayacucho, 1044 Región Ayacucho - Educación Sara Sara, 1045 Región Ayacucho - Salud Centro Ayacucho, 1046 Región Ayacucho - Salud Sara Sara, 1237 Región Ayacucho - Educación Huanta, 1308 Región Ayacucho – PRIDER, 1321 Región Ayacucho - Red Salud Ayacucho Norte, 1351 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Sur Pausa, 1352 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación VRAE La Mar, 1361 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Huamanga, 1362 Gob. Reg. De Ayacucho - Red de Salud Huamanga, 1377 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación UGEL Sucre, 1378 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación UGEL Víctor Fajardo, 1440 – Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Vilcashuamán, 1489 Gob. Reg. De Ayacucho – Red de Salud San Miguel, 1490 Gob. Reg. De Ayacucho - Red Salud San Francisco, 1493 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Huancasancos; en razón de que éstas Unidades Ejecutoras presentaron a través de sus Comisiones Funcionales Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, indicando alguno de ellos que se encuentran en la etapa de recopilación de documentos sustentatorios para su análisis y culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de los Activos y Pasivos de los Estados Financieros al cierre de ejercicio 2020 – 2021 – 2022, toda vez que realizaron actualizaciones a sus Planes de Depuración y Sinceramiento Contable consignando como fecha de culminación a partir del Primer Trimestre del 2023, plasmadas en sus Planes de Depuración y Sinceramiento Contable y sus modificaciones.

En consecuencia, se concluye que revisada los Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023-Periodo N°05, presentadas por las Comisiones Funcionales de las 23 Unidades Ejecutoras, Siete Unidades Ejecutoras a través de sus Comisiones Funcionales plantearon la Propuesta de Notas de Contabilidad dentro del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Primer Trimestre del 2023-Periodo N°05, para su aprobación y registro respectivo según el siguiente detalle:

1) **Unidad Ejecutora 770 – Región Ayacucho – Sede Central**

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-007 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Reclasificación de Cuentas de Gastos por no Corresponden.		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y otros contratados por anticipado	675,862.40	
5301.0101	Alimentos y bebidas para consumo humano		354,650.00
5301.0301	Combustibles y carburantes		18,419.60

5301.050101	Repuestos y accesorios	4,500.00
5301.050102	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	6,971.00
5301.050301	Aseo, limpieza y tocador	10,400.00
5301.0601	De vehículos	20,587.00
5301.080201	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	8,742.00
5302.010101	Pasajes y gastos de transporte	5,374.57
5302.010201	Pasajes y gastos de transporte	8,019.00
5302.010202	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	21,027.03
5302.020101	Servicio de suministro de energía eléctrica	5,629.20
5302.020102	Servicio de agua y desagüe	91.00
5302.020203	Servicio de internet	6,150.00
5302.020301	Correos y servicios de mensajería	1,500.00
5302.040201	Se edificaciones, oficinas y estructuras	111,178.00
5302.040501	De vehículos	17,434.00
5302.040701	De maquinarias y equipos	4,000.00
5302.050101	De edificios y estructuras	7,200.00
5302.060303	Seguro obligatorio accidentes de tránsito (Soat)	1,769.00
5302.071106	Servicio de impresiones, encuadernación	2,644.00
5302.100101	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	59,577.00

Por la reclasificación de cuentas de gastos por corresponder a rendiciones de ejercicios anteriores, durante los meses de enero-febrero-marzo del año 2023, en aplicación del numeral 7 de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01

2) Unidad Ejecutora 772 – Región Ayacucho – Transportes

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o Ajuste) de Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020322	Edificios y Estructuras	36,174.49	
1501.080204	Por Administración Directa - Servicios		36,174.49

Por la Reclasificación de Cuentas producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable

3) Unidad Ejecutora 774 – Región Ayacucho - Salud

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja (o Ajuste) de Activos Registrado		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020310	Bienes y Suministros de Funcionamiento	18,957,822.22	

3401.020311	Bienes para la Venta	331,077.43	
3401.020312	Bienes de Asistencia Social	25,802.98	
3104.020316	Productos en Proceso	139,881.80	
1301.020101	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		249,189.46
1301.0301	Combustibles y Carburantes		115,386.48
1301.0303	Lubricantes, Grasas y Afines		1,069.44
1301.050102	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina		29,030.10
1301.050301	Aseo, Limpieza y Tocador		1,811,265.63
1301.050401	Electricidad, Iluminación y Electrónica		401.50
1301.0601	De Vehículos		3,327.92
1301.0604	De Seguridad		68,841.10
1301.0701	Enseres		4,379.65
1301.080101	Vacunas		9,983,172.88
1301.080102	Medicamentos		5,909,042.98
1301.080201	Materiales, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio		738,978.21
1301.1004	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares		535.28
1301.1101	Para Edificios y Estructuras		35.00
1301.9902	Productos Químicos		465.62
1301.9904	Simbolos, Distintivos y Condecoraciones		667.44
1301.9999	Otros Bienes		42,033.53
1302.01	Mercaderías		331,077.43
1303.010399	Otros Bienes de Asistencia Médica		25,802.98
1307.99	Otros Productos en Proceso		139,881.80

Por sinceramiento y depuración de cuenta contable, según Nota de contabilidad Cod: 190000-005, Baja (o ajuste) de activos registrados.

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02

CODIGO:	C-190000-004 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables – Incorporación (o ajuste) de cuentas del activo.		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1301.050101	Repuestos y Accesorios	113.95	
1301.059999	Otros	2,677.89	
1301.0602	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	284.91	
1301.080199	Otros Productos Similares	26,973.54	
1301.0999	Otros Materiales Diversos de Enseñanza	27.02	
1301.1102	Para Vehículos	9,092.11	
1303.010301	Medicamentos para Asistencia Social	414.09	
3401.010310	Bienes y Suministros de Funcionamiento		39,169.42
3401.010312	Bienes de Asistencia Social		414.09

Por sinceramiento y depuración de cuenta contable, según Nota de Contabilidad Cod: 190000-004, Incorporación (o ajuste) de activos no registrados

4) Unidad Ejecutora 1042 - Educación Centro Ayacucho

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01

CODIGO:	C-190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables - Baja (o Ajuste) de Activos Registrados
----------------	--

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020325	Inversiones intangibles	14,024.08	
1507.0302	Software		11,811.58
1507.0399	Otros activos intangibles		2,212.50
Por el proceso de depuración y sinceramiento contable			

5) Unidad Ejecutora 1044 – Educación Sara Sara

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-007 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Reclasificación De Cuentas De Gastos Por No Corresponder		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	52,643.00	
5302.010201	Pasajes y Gastos de Transporte		11,983.00
5302.010202	Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicio		54,643.00
5302.010299	Otros Gastos		1,430.00
Por La Reclasificación De Cuentas Producto Del Resultado Del Proceso De Depuración y Sinceramiento Contable			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-007 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Reclasificación De Cuentas De Gastos Por No Corresponder		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	4,145.30	
5302.020201	Servicio de Telefonía Móvil		645.30
5302.071199	Servicios Diversos		3,500.00
Por La Reclasificación De Cuentas Producto Del Resultado Del Proceso De Depuración Y Sinceramiento Contable			

6) Unidad Ejecutora 1362 – Red de Salud Huamanga

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-002 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Baja (O Ajuste) De Pasivos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2102.030101	Principal	125,605.76	
3401.010333	Remuneraciones, Pensiones Y Beneficios Por Pagar		125,605.76
Registro Por la Baja de Cuentas del pasivo Producto del Resultado del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable			

7) Unidad Ejecutora 1378 – Educación UGEL Víctor Fajardo

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-006 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Reclasificación de Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.010326	Estudios y Proyectos	30,000.00	
1205.010204	Por Administración Directa - Servicios		30,000.00

Registro Por la Baja de Cuentas del pasivo Producto del Resultado del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, al Primer Trimestre del 2023-Periodo N°05, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección de Administración, a nivel de las Unidades Ejecutoras de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho al cual se refieren en el artículo segundo del presente acto resolutivo; y, así mismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego, por las consideraciones anotadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad de este Gobierno Regional realice el seguimiento y cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución en coordinación con la Dirección de Administración, bajo responsabilidad debiendo informar el cumplimiento de lo resuelto a este Despacho Directoral.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de este Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Contabilidad, las Unidades Ejecutoras involucradas, y a los demás Órganos Estructurados correspondientes de este Gobierno Regional de Ayacucho para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

